NOTIFICACIÓN DEL DERECHO A ABOGADO PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

A LA PARTE ACUSADA:

- 1. Mediante este documento se le acusa de cometer un delito.
- 2. Si se le ha arrestado y permanece bajo custodia, usted tiene derecho a que un funcionario judicial decida si deben dejarle salir de la cárcel hasta el día del juicio.
- 3. Si se le ha entregado una notificación o citación judicial ordenándole que comparezca ante un funcionario judicial para una indagatoria preliminar en una fecha y hora designadas, o durante los cinco días posteriores a la entrega de la citación, un funcionario judicial le informará de sus derechos, los cargos en su contra y las sanciones. Se cancelará la indagatoria preliminar si su abogado ha enviado una carta de representación.
- 4. Usted tiene derecho a tener un abogado.
- 5. Un abogado puede servirle de ayuda para:
 - (A) explicarle los cargos que aparecen en este documento
 - (B) informarle de si hay sanciones
 - (C) explicarle las posibles consecuencias colaterales de una condena, incluidas las consecuencias de inmigración
 - (D) ayudarle en el juicio
 - (E) ayudarle a proteger sus derechos constitucionales
 - (F) ayudarle a obtener una pena justa si se le condena
- 6. Incluso si tiene pensado declararse culpable, un abogado puede servirle de ayuda.
- 7. Si reúne los requisitos, un defensor público o un abogado designado por un tribunal le representará en la comparecencia inicial ante un funcionario judicial y en cualquier procedimiento en virtud de la norma 4-216.2 para revisar una orden de un comisionado del tribunal del distrito en relación con la libertad antes del juicio. Si desea un abogado para otros procedimientos posteriores, incluido el juicio, pero no tiene dinero para contratar a uno, el defensor público puede proporcionarle uno. Para solicitar que le represente un defensor público, póngase en contacto con el comisionado del tribunal del distrito.
- 8. Si desea un abogado pero no puede conseguir uno y el defensor público no se lo proporciona, póngase en contacto con la secretaría del tribunal lo antes posible.
- 9. NO ESPERE HASTA LA FECHA DEL JUICIO PARA CONSEGUIR UN ABOGADO. Si no tiene un abogado antes de la fecha del juicio, es posible que tenga que ir a juicio sin uno.

Podrá encontrar los datos de contacto de las oficinas de los comisionados del tribunal del distrito en:

http://www.mdcourts.gov/district/directories/commissionermap.html
Si necesita más información sobre los requisitos para obtener un defensor público, llame al 1-833-453-9799.

AVISO A LA PARTE DEMANDADA

- 1. **DEBE COMPARECER:** Si el delito del que se le acusa es un delito conforme "DEBE COMPARECER", no podrá renunciar al juicio. No obstante, se le obliga a comparecer ante el tribunal cuando se le notifique. Los conductores de vehículos que reciban citaciones pagaderas conforme "deben comparecer" recibirán automáticamente la notificación con la fecha del juicio para todas las citaciones. DEBE TENER EN CUENTA QUE SI NO COMPARECE, SE PODRÁ DICTAR UNA ORDEN PARA ARRESTARLE.
- 2. MULTA PREDETERMINADA: Si TODOS los cargos están marcados como "pagaderos", deberá cumplir con una de las siguientes opciones durante los 30 días posteriores tras recibir la notificación o citación judicial.
 - OPCIÓN N.º 1: Pagar la cantidad entera de la multa predeterminada por cada infracción.
 - **OPCIÓN N.º 2:** Solicitar una audiencia para una renuncia sobre la sentencia y un pronunciamiento de sentencia sin abrir la causa a prueba. Es decir, declararse culpable con una explicación. En este caso, no deberá enviar ningún pago.
 - **OPCIÓN N.º 3:** Solicitar una fecha, hora y lugar para un juicio establecido por el tribunal del distrito de Maryland por auto o notificación de juicio. En este caso, no deberá enviar ningún pago.

Debe tener en cuenta que al pagar la multa predeterminada se registrará que se le ha declarado culpable del delito (o de los delitos) del que se le acusa y se cerrará el caso. Asimismo, debe tener en cuenta que la Administración de Vehículos Motorizados (MVA) le aplicará puntos a su registro de manejo de vehículos tras habérsele declarado culpable de una infracción de las leyes de vehículos motorizados de este estado. Si no paga la multa predeterminada o no comparece en un juicio si se le ha citado, la MVA le suspenderá el permiso de manejo de vehículos.

PARA MÁS INFORMACIÓN Y PARA PAGAR CITACIONES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO:

Visite el sitio web del Poder Judicial de Maryland en www.mdcourts.gov/district o llame al sistema interactivo de respuesta por voz para averiguar las fechas de juicio, las ubicaciones de los tribunales y las indicaciones para llegar.

Este es el teléfono par	a llamadas denti	ro y fuera del o	estado: 1-800-4	192-2656
Los usuarios de TTY	(teletipo) deben l	llamar a Mary	land RELAY:	711

He leído (o me han leído) el contenido de este aviso y confirmo haber recibido una copia del mismo.						
Fecha	Demandante	Fecha	Juez / Comisionado			